



**Provincia del Neuquen**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-01196279-NEU-MCUL - DECLARACIÓN INTERÉS PCIAL. VIGÉSIMO ANIVERSARIO FALLECIMIENTO DEL POETA NEUQUINO: SR. MILTON NAPOLEÓN AGUILAR.-

---

**VISTO:**

El EX-2021-01196279-NEU-MCUL del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas, la Ley 3190 y el Decreto N° 0002/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Dirección de Derecho de Autor dependiente del Ministerio de las Culturas, solicita se declare de Interés Provincial al “Vigésimo Aniversario del fallecimiento del Poeta Neuquino Don Napoleón Milton Aguilar”, a conmemorarse el día 02 de octubre de 2021;

Que se cuenta con el Informe Técnico favorable de la mencionada Dirección, el que destaca la importancia de la trayectoria de dicho poeta, nacido el día 26 de abril de 1934 en la localidad de Bajada del Agrio, Provincia del Neuquén, quien desde pequeño se interesó por la poesía, destacándose en la adultez por sus recitados patrióticos y locución en las radios más destacadas, siendo considerado como un referente cultural ineludible para la cultura e identidad de la Provincia;

Que además surge de dicho Informe, que una de sus composiciones populares titulada “Quimey-Neuquén” fue consagrada como Canción Oficial del Neuquén mediante Ley 1933, y que en el año 1976 recibió el premio “Martín Fierro” por su programa “La Posta de Resero” el cual se transmitía por el Canal 7 de Neuquén;

Que en este marco, la Legislatura de la Provincia del Neuquén, en fecha 07 de noviembre de 2018 por Resolución N° 1016/18 declaró como personalidad Ilustre Post Mortem al locutor, periodista, poeta y recitador Don Napoleón Milton Aguilar por su aporte al desarrollo de la radio, la televisión, y la difusión de la cultura de los neuquinos;

Que el día 02 de octubre de 2001 con 67 años de edad, falleció en la ciudad de Neuquén, dejando un legado cultural en el campo de la literatura, música radio y televisión;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Ministerios 3190, y el Decreto N° 0002/19, se modificó la denominación de los Ministerios que integran la estructura establecida en la mencionada Ley, denominando las competencias y enunciando la integración del Gabinete que asistirá en sus funciones al

Poder Ejecutivo, quedando en su artículo 1° inciso l) el Ministerio de las Culturas;

Que en este sentido, el artículo 25° de la mencionada norma estipula las competencias del Ministerio de las Culturas, encontrando entre ellas: “a) *Entender en el diseño de políticas culturales que promuevan la identidad provincial y nacional, afianzando sentimientos de pertenencia y rescatando las diversas manifestaciones y patrimonios culturales. (...) f) Promover y promocionar la producción intelectual, científica, literaria, musical, teatral y pastica (...) m) Fortalecer la construcción de identidad cultural y sentido de pertenencia (...)*”;

Que conforme todo lo expuesto, resulta oportuno conmemorar en ocasión al Vigésimo Aniversario de su deceso, la trayectoria del poeta neuquino Don Napoleón Milton Aguilar con la presente Declaración;

Que han tomado debida intervención Dirección de Derecho de Autor y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, dependientes del Ministerio de las Culturas; contándose con el Visto Bueno del Señor Ministro de las Culturas;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°: DECLÁRESE DE INTERÉS PROVINCIAL** al “Vigésimo Aniversario del fallecimiento del Poeta Neuquino Don Napoleón Milton Aguilar”, a conmemorarse el día 02 de octubre de 2021.

**Artículo 2°: DETERMÍNESE** que lo dispuesto en el artículo 1° de la presente norma no implica erogación presupuestaria alguna para el Estado Provincial.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de las Culturas.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.